

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

----- ACTA No. 13 TRECE. -----

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco. siendo las 12: 20 doce horas con veinte minutos minutos del día 17 diecisiete de Marzo del año 2013 dos mil trece, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,** respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN, KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CÓRDOVA, JOSÉ LÓPEZ VIERA, PORFIRIO MATA CÁRDENAS, CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ Y BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ,** con la finalidad de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO,** para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco. Para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Propuesta que presenta el Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez al Pleno del Ayuntamiento respecto de la discusión y en su caso Aprobación de la Minuta de Decreto marcada con el numero 24401/LX/13 aprobada por el pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2013 dos mil trece, y que reforma el artículo 53 párrafo Sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en calidad de Constituyentes Permanentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
3. Clausura.

A continuación se pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el orden del día para los efectos de su aprobación, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes en esta sesión.

ANA MTZ S.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2013



SECRETARIO GENERAL: Le hago del conocimiento señor Presidente contamos con la asistencia de **11 ONCE** Regidores presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión, por lo tanto se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

SECRETARIO GENERAL: Siguiendo con el orden del día El **SEGUNDO PUNTO** corresponde a la Propuesta que presenta el Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez al Pleno del Ayuntamiento respecto de la discusión y en su caso Aprobación de la Minuta de Decreto marcada con el numero 24401/LX/13 aprobada por el pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2013 dos mil trece, y que reforma el artículo 53 párrafo Sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para lo cual cedo el uso de la voz al Presidente Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- les hago del conocimiento el dictamen de decreto 24401/LX/13 que me hiciera llegar el Congreso del Estado para los efectos de someter a consideración de ustedes compañeros Ediles, lo concerniente a la reforma al artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone quede de la siguiente forma:

Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido Secretario del Despacho o jefe de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado.

Por lo tanto procedo a dar lectura al contenido de dicha minuta, y de la totalidad de los anexos que me hacen llegar, instruyendo en este momento al Secretario General para dichos fines:

SECRETARIO GENERAL.- con el permiso del Presidente Municipal procedo a dar lectura a dicha minuta de Decreto, por lo tanto una vez que es concluida la misma cedo el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación, por lo que no habiendo manifestaciones que hacer, someto a su aprobación y pongo a consideración de los presentes, los que estén a favor de dicha propuesta en los términos planteados se sirvan

ANA MTZ.S.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015



levantar la mano en votación económica: a favor: **11 ONCE VOTOS. EN**
CONTRA: 0 CERO. Por lo tanto, se APRUEBA por **UNANIMIDAD**, en los términos planteados el dictamen de decreto 24401/LX/13 por el Congreso del Estado de Jalisco en lo concerniente a la reforma al artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante el cual quedo aprobado por dicha soberanía en la siguiente forma:

Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido Secretario del Despacho o jefe de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado.

Por lo tanto se instruye tanto al Presidente Municipal como al Secretario General y Síndico, elaboren y firmen la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remitan al Congreso del Estado la copia certificada del Acta de esta sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como constituyente permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL: no habiendo mas asuntos que tratar, y pasando al **TERCER PUNTO** del orden del día referente a la Clausura, me permito realizar la misma, por lo que siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, se declara clausurada la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento para todos los fines y efectos legales correspondientes, firmando los que en ella intervinieron quienes firman al calce y al margen de la misma para debida constancia, CONSTE.-

ANA MTZ. S.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015



ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ

LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA

LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA

LIC. KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA

C. ANITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

ANA MTZ S.

C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ

MTRO. ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN

LIC. JOSE ALBERTO PAZ MAGAÑA

ARQ. JOSÉ LÓPEZ VIERA

C. BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ

LIC. CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS

LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS